



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0018919/2015

VISTO:

La resolución decanal dictada ad referéndum de este H. Consejo Directivo N° 645/15; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata.

Las opiniones vertidas en la sesión.

Que puesta a consideración, la misma no fue aprobada y se dispuso el pase del presente expediente que la contiene a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: No ratificar la Resolución Decanal dictada ad referéndum de este H. Consejo Directivo, según detalle:

- **Res. 645/15** Rechaza por extemporánea la solicitud de inscripción de la Profesora Mariel Castagno para la selección de antecedentes de Profesor Adjunto para la cátedra Didáctica Especial.


Artículo 2º: Disponer el pase del presente expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (CUARTO INTERMEDIO DE SESION ORDINARIA N° 49 DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE).

RESOLUCIÓN:

72


 Lic. Olga Puente de Comaño
 Secretaria del HCD
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA




 Dra. GLADYS TORCUATO
 DECANO
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA